

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo del dos mil veintitrés. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **TREINTA Y UNO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de _____, mayor de edad, Identificado con Documento único de Identidad e Identificación Tributaria número:

_____ ; Ha interpuesto una solicitud de información, vía correo electrónico el dos de mayo de los corriente, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: "Solicito: 1.Presupuesto asignado para los Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, desglosado por rubro y monto asignado; 2. Presupuesto asignado a las 34 federaciones participantes de la competencia, desglosado por nombre de la federación y monto asignado; 3. Presupuesto asignado para la Liga Nacional de Fútbol, segregado por rubro y monto destinado para cada equipo; 4. Presupuesto de inversión sobre el convenio con la Primera División de Fútbol, segregado por rubro el monto destinado a ello; y 5. Solicito esta información en un documento de Excel, ordenado cada punto de la petición en una hoja distinta."

CONSIDERANDO QUE:

- I. En cuanto al requerimiento de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. El día diecinueve de mayo del presente año, Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en memorando firmado por el Gerente General; De acuerdo a lo solicitado, con base al art. 71 inc. 2do de la LAIP, y en virtud que la información solicitada se encuentra en este momento en el archivo de un escenario deportivo intervenido para la realización de los Juegos

Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, dificultándose el acceso a los mismos por temas de seguridad. Resulta indispensable, bajo el argumento jurídico mencionado, solicitar 5 días hábiles más, para poder entregar la información requerida.

- III. Habiendo realizado el examen pertinente a la solicitud en comento, en base a la argumentación jurídica y la invocación de las causales legales que amparan la solicitud de ampliación de plazo, en consonancia al Artículo 71 inciso 2, que "En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles" que de acuerdo a la excepcionalidad que expone en la misma, es procedente el otorgamiento de cinco días hábiles adicionales para dar cumplimiento al requerimiento de información.
- IV. En memorando recibido el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, de parte de la Presidencia de INDES, respecto al requerimiento Presupuesto asignado para la Liga Nacional de Fútbol, segregado por rubro y monto destinado para cada equipo. Responde lo siguiente: *"Al respecto, le informo que en el portal de Transparencia de la institución se encuentran publicados los convenios de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y las diferentes alcaldías con representación en la Liga Nacional de Fútbol organizada por el INDES."*

La LAIP establece en su art. 10 la publicación de información oficiosa en el portal de transparencia de la institución, específicamente en el numeral 1°, *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: 1. El marco normativo aplicable a cada ente obligado."* Por lo antes expuesto, en relación al requerimiento misma que fue publicada de acuerdo a los periodos establecidos por la LAIP, y en consonancia al art. 74 lit. b de la referida Ley, en donde podrá encontrar todos los convenios firmados por INDES, y las distintas Municipalidades participantes, en que se detalla lo requerido por el ciudadano. En ese sentido, en virtud de que parte de la información requerida se encuentra ya publicada, se redireccionará al solicitante al portal de transparencia de INDES, para que se dé por contestado dicho requerimiento.

De acuerdo al requerimiento Presupuesto de inversión sobre el convenio con la Primera División de Fútbol, segregado por rubro el monto destinado a ello. Presidencia se expresa a lo siguiente: “En relación al presupuesto sobre el convenio con la Primera División de Fútbol, le informo que, tal y como acordó el Comité Directivo en sesión extraordinaria del 21 de mayo del presente año, el convenio de cooperación deportiva entre el INDES y la Primera División de Fútbol Profesional finalizó, quedando sin efecto a partir de la fecha mencionada. Algunos aspectos concretos de carácter económico están publicados en el siguiente link: <https://goes.indes.gob.sv/2023/01/26/el-fin-de-semana-comienza-la-disputa-del-torneo-clausura-2023-de-la-primera-division-liga-indes/>

- V. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada sobre: “1. *Presupuesto asignado para los Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, desglosado por rubro y monto asignado.*” Fue requerida a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, así como a la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes.

POR TANTO

El Suscrito Oficial de Información, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

- I. **REDIRÍJASE** en cuanto al requerimiento número tres de su solicitud: <https://n9.cl/gne4j>; en cuanto a su requerimiento número cuatro: <https://goes.indes.gob.sv/2023/01/26/el-fin-de-semana-comienza-la-disputa-del-torneo-clausura-2023-de-la-primera-division-liga-indes/>
- II. **ENTRÉGUESE** Respuesta emitida por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal c de la Ley en mención